



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2012

(26 ENE. 2012)

Por la cual se designa Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

Según el Artículo 21 de la Ley 143 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tendrá un Director Ejecutivo seleccionado de entre los Expertos miembros del organismo, el cual debe ser designado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Comisión, aprobado por el Decreto 2461 de 1999.

Según el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión, en caso de ausencias temporales del Director Ejecutivo ejercerá las funciones de tal cargo el Experto Comisionado que sea encargado por la Comisión.

La Comisión, en su Sesión No. 509 del día 26 de enero de 2012 decidió designar al doctor **GERMAN CASTRO FERREIRA** como Director Ejecutivo de la misma, y ratificar al doctor **CARLOS FERNANDO ERASO CALERO** para que ejerza las funciones de dicho cargo en caso de falta temporal del doctor **GERMAN CASTRO FERREIRA**.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designase como Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, al doctor **GERMAN CASTRO FERREIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.223.481 de

af

D

Por la cual se designa Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

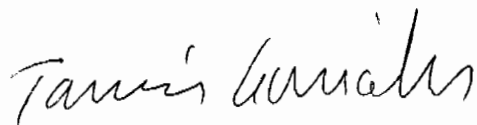
Ibagué, quien actualmente se desempeña como Experto Comisionado de la misma Comisión.


ARTÍCULO 2. Ratificarse al doctor **CARLOS FERNANDO ERASO CALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.846 de Bogotá, en su calidad de Experto Comisionado de la Comisión, para que ejerza las funciones de Director Ejecutivo Encargado, en caso de ausencias temporales del doctor **GERMAN CASTRO FERREIRA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 ENE. 2012


TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA
Ministro de Minas y Energía (E)
Presidente


JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo